GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contractar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación MDVRHPC-05, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

1. NECESIDAD PLANTEADA

El Internet es probablemente uno de los principales insumos para los procesos de negocio de cualquier empresa en la actualidad, sin importar a qué rúbrica corresponda. La efectividad del internet como plataforma de negocios la ubica directamente en el centro de la actividad comercial moderna con servicios tan amplios como el correo electrónico, las comunicaciones unificadas, las transacciones bancarias y la comunicación general entre sistemas y seres humanos. Para la entidad departamental este aspecto funcional no es diferente, en la actualidad el número de aplicaciones y servicios administrativos que ofrece la entidad dependen cada vez más del acceso a la red de internet, teniendo en cuenta que cada día crece la necesidad de ofrecer servicios públicos tanto a los usuarios internos como a los ciudadanos en general y las diferentes empresas y entidades que participan en nuestros procesos administrativos y contractuales.

De hecho, el estado colombiano ha desarrollado diferentes softwares, portales tecnológicos y aplicaciones virtuales públicas de uso obligatorio, necesario e imperioso para las entidades estatales, entre las cuales encontramos la plataforma transaccional llamada SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) que tiene un sitio específico en la web y que permite realizar todos los procesos contractuales a cargo de las diferentes entidades del sector público, adoptando el concepto de una gestión pública moderna, publicitaria, transparente y abierta a la sociedad, que, así mismo, obliga a los establecimientos públicos a acudir a este portal tecnológico para desarrollar sus procesos de compra o arrendamiento de todos los bienes y/o servicios requeridos para gestionar de manera óptima los negocios jurídicos estatales. Además de ello, entre muchas otras encontramos aplicaciones tecnológicas como la Tienda Virtual del estado colombiano (TVEC), portal de compras interactivo desarrollado por Colombia compra eficiente para que las entidades públicas adquieran bienes y/o servicios a través de proveedores

nacionales, mediante instrumentos de agregación de demanda o compra por catálogo, con el objetivo de satisfacer sus necesidades.

Estas herramientas tecnológicas evidentemente no son ajenas a la Gobernación del Departamento de Arauca, debido a la obligatoriedad legal que así lo exige, lo que demanda un servicio de internet fijo, constante y confiable que le permita a la administración usar y desarrollar las diferentes plataformas tecnológicas de la red pública que dispone, para satisfacer las necesidades a su cargo, prestar los servicios públicos y cumplir con los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 2 de la constitución nacional.

En este contexto, la necesidad que la Gobernación del Departamento de Arauca pretende satisfacer con la adquisición de las megas de internet, nace del deber de ofrecer los medios de comunicación para facilitar a los ciudadanos el acceso a la información institucional de manera oportuna y veraz que les permita conocer los avances, alcances y estados de la gestión pública. Así la comunidad se motiva a participar con mayor conocimiento y ejercer un verdadero control social. Del mismo modo, parte del objetivo de acoplarse al concepto de la gestión pública moderna, transparente, publicitaria y acorde con la sociedad contemporánea. Es claro que la comunicación es un medio facilitador de participación interactiva entre la administración y la sociedad en general que promueve lazos de confianza, diálogo permanente, gestión de negocios, acciones colectivas, la divulgación oportuna de la información y la evaluación interactiva de la gestión pública. Además de esto, la gestión institucional implica acceder a herramientas tecnológicas, cuya base es la conexión a internet, sin la cual, el proceso de cumplimiento de las responsabilidades de la Administración Departamental resultaría obsoleto, irregular y dispendioso.

En tal sentido, resulta oportuno adquirir el servicio de internet mediante megas dedicadas para darle continuidad a la labor actual realizada por los funcionarios y contratistas de la Gobernación del Departamento de Arauca y garantizar el flujo de información pública y el acceso a las tecnologías informáticas.

Por su parte, a fin de contar con una conexión a red de internet ágil, constante y confiable que propicie el funcionamiento eficaz y eficiente de todos los Sistemas de Información que se utilizan para soportar los procesos Misionales, Estratégicos, de Apoyo, de Gestión y de Evaluación de la Gobernación del Departamento de Arauca, se requiere de un servicio de internet en fibra óptica por megas dedicadas, el cual ha demostrado ser eficiente y confiable para el departamento, y que, en general, ha sido considerado como el mejor servicio en todo el mercado de las redes y telecomunicaciones, de acuerdo a los estándares de velocidad y confiabilidad, como así lo demuestran las estadísticas de acceso y de calidad de redes emitido por el Ministerio de las TICS.

Las cantidades requeridas del servicio, según los estándares de consumo predefinidos por la oficina de sistemas de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, según los estándares de consumo anuales de la Entidad Territorial, conforme a ello, y con el fin de alcanzar la eficiencia administrativa y el uso eficiente de los recursos, la entidad llevará a cabo la contratación de este importante servicio, seleccionando una empresa que cuente con la infraestructura necesaria, el personal calificado en el área de telecomunicaciones y

suministre mientras dure la prestación del servicio los equipos necesarios para ello, garantizando su respectiva instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.

Es importante que las diferentes dependencias del Departamento de Arauca estén conectadas a los servicios informáticos como mecanismo para facilitar el desarrollo de las actividades y procesos diarios de la administración. Por tal motivo se hace necesario la adquisición del servicio de internet dedicado por medio de fibra óptica con una capacidad

de 350 MB mensuales, para los cuarenta (40) días calendario del presente proceso.

Las sedes donde de la administración departamental debe prestar el servicio de internet dedicado son las siguientes:

ITEM	SEDE	MEGAS
1	EDIFICIO SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCAL	350 MEGAS/MES
2	CASA DEPARTAMENTAL	
3	CASA DE LA CULTURA	
4	EDIFICIO APAMATE	
5	ALMACÉN DEPARTAMENTAL	
6	ARCHIVO SEDE CENTRAL	

Para la satisfacción de la necesidad planteada, resulta conveniente materializar el respectivo documento, mediante "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**"; los interesados deberán acreditar los requisitos señalados en este Estudio Previo y en el pliego de condiciones correspondiente.

2. OBJETIVO

Para la satisfacción de la necesidad planteada, resulta conveniente contratar los servicios de una empresa de servicios de internet dedicado por fibra óptica, mediante modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con el fin de que preste el servicio en las condiciones aquí descritas

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL.

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis general en el cual se conocerá el comportamiento del mercado, la oferta y fijar los requerimientos de la contratación de la prestación de los servicios.

- Conocer el mercado y sus características: Oferta y Demanda
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar
- el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios del mercado tanto local como externo
- Conocer las prácticas de otras entidades para adquirir servicios similares y
- emplearlas si son eficientes

Lo anterior en aras de que la Gobernación de Arauca obtenga la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, para el cumplimiento de las políticas públicas y normatividades establecidas reduciendo el riesgo de tener problemas legales posteriormente.

3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOSa. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112101	Servicios Basados en Ingeniería, Tecnología e Investigación	Servicios Informáticos	Servicio de Internet	Proveedores de servicio de internet (psi)
83112301	Servicios Púbicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Medios De Telecomunicaciones	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra	Fibra oscura

b. Clasificación UNSPSC

Fecha	NOVIEMBRE de 2026
Objeto	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL
Área que requiere el bien o servicio	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Valor estimado del contrato	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 19.505.840)
Modalidad de contratación	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Plazo estimado	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Arauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Teniendo en cuenta los fines de los objetos de la contratación, la entidad tomó como referencia para el análisis del sector, la información de contratos similares publicados en el SECOP y la información financiera de la Superintendencia de Sociedades. El presente estudio se realiza con base en datos generales del país con las fuentes que se referencian en cada aspecto.

ESTUDIO DEL MERCADO

En Colombia, La Internet es relativamente nuevo, sus inicios datan de los años 90 y sus primeros alcances e interconexiones fueron principalmente con universidades del mundo, siendo el año 94 testigo de ese logro final.

No obstante, el crecimiento ha sido asombroso en tan poco En 1990. a través de la red BITNET de IBM. con los esfuerzos de las universidades privadas y estatales del país, y el apoyo del Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior, ICFES y la Compañía Colombiana de Telecomunicaciones. TELECOM, se logró en 1991, conectar un canal análogo entre la Universidad de Columbia, en New York y la Universidad de los Andes, en Bogotá. Dicha red se llamó RUNCOL de Universidades Colombianas. Esta sólo brindaba el uso del correo 0 e-mail a través del protocolo de comunicación NJE, manejado por la red BITNET de IBM.

Por otro lado, para 1991, TELECOM estaba desarrollando otro proyecto, ITECCOL, que se ejecutó aprovechando la existencia de COLDAPAQ (Red Colombiana de Transmisión de Datos). ITECCOL se caracterizó porque ya utilizaba algunas aplicaciones de 10 que más tarde se conocería Internet. En enero de 1995, la primera empresa mayorista COMPUSERVE empezó a prestar sus servicios Como ISP (INTERNET SERVICE PROVIDER), proveedor de servicios de Internet. Más tarde, entraron a operar en el país otros ISP como IFX NETvVORKS, IBM, OPENWAY, COLOMSAT, SAITEL de TELECOM, IMPSAT, COLUMBUS entre otros.

Un avance importante para la Internet en Colombia y a nivel Latinoamericano fue la creación NAP Andino (Network Access Point).

4.1 PRODUCTOIMNTERNO BRUTO (PIB).

DANE

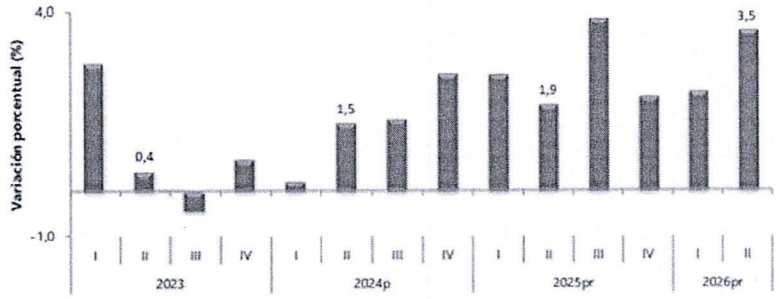
Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,3	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_1
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

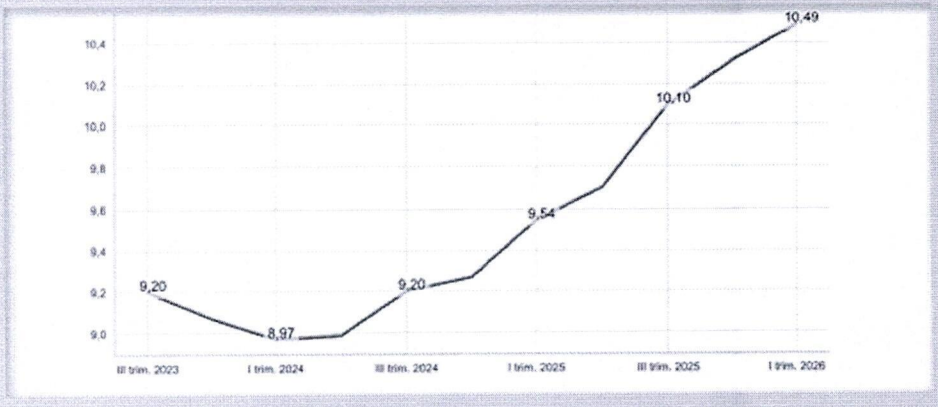
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Al término del primer trimestre de 2026, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 10,49 millones6, es decir, cerca de 950 mil accesos más a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 9,54 millones. (Gráfico 1)

.

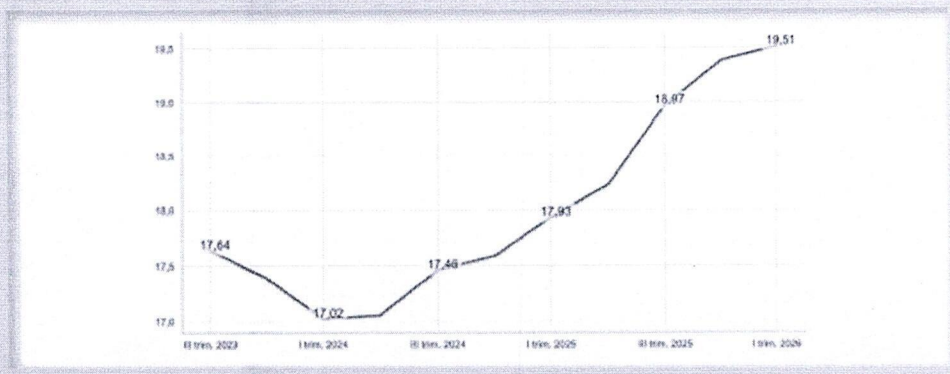
Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)[7]



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

Por su parte, el número aproximado de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 19 a marzo de 2026. (Gráfico 2).

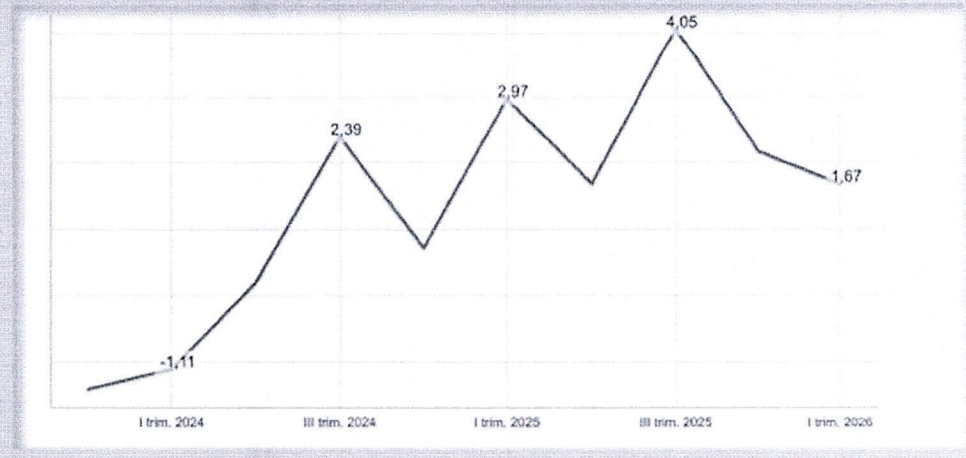
Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

Con una variación del 1,67% entre el primer trimestre de 2026 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un crecimiento en valores absolutos mayor de 150 mil accesos, por su parte la variación porcentual presentada en el 2025 para el mismo periodo de análisis fue de 2,97 %. (Gráfico 3).

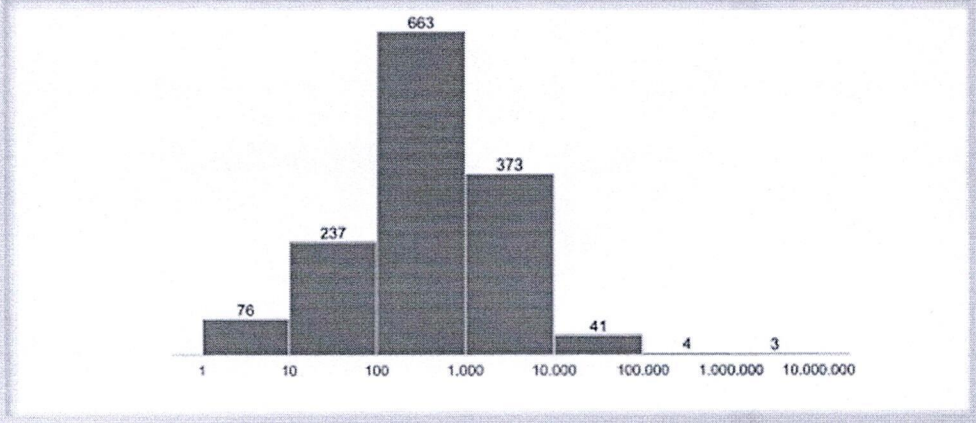
Gráfico 3.
Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

Al finalizar el primer trimestre de 2026, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 663 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

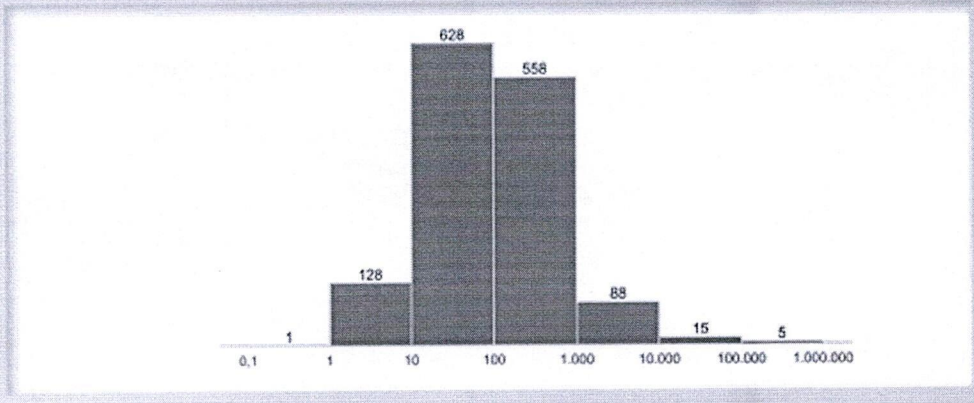
Gráfico 4.
Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

La distribución de PRST, según los ingresos operacionales en pesos colombianos que se produjeron por la prestación del servicio de acceso fijo a Internet, presenta que 20 proveedores tuvieron ingresos iguales o superiores a $10.000 millones, mientras 88 tuvieron ingresos entre $1.000 millones y menos de $10.000 millones durante el primer trimestre de 2026. (Gráfico 5).

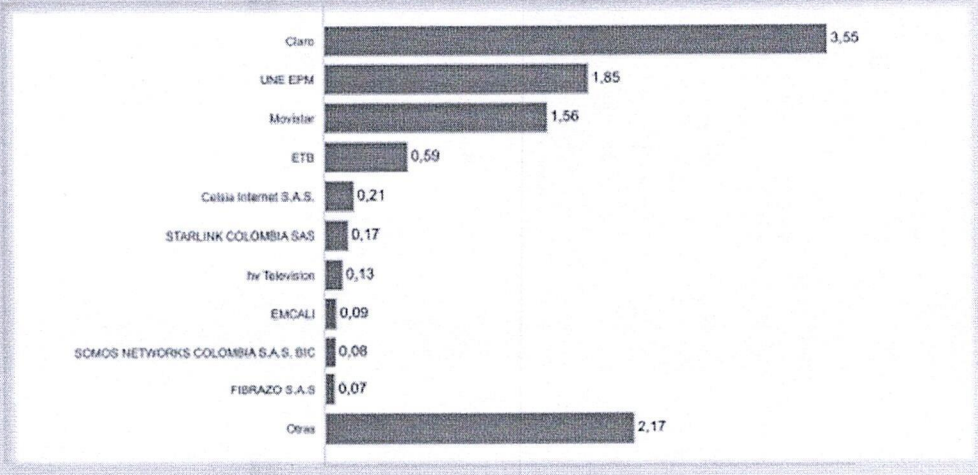
Gráfico 5.
Número de proveedores según ingresos operacionales (millones de pesos)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

Al término del primer trimestre de 2026, el proveedor con mayor número de accesos fijos a Internet fue Claro (3,55 millones), seguido por UNE EPM (1,85 millones), Movistar (1,56 Millones) y ETB (590 mil). (Gráfico 6)

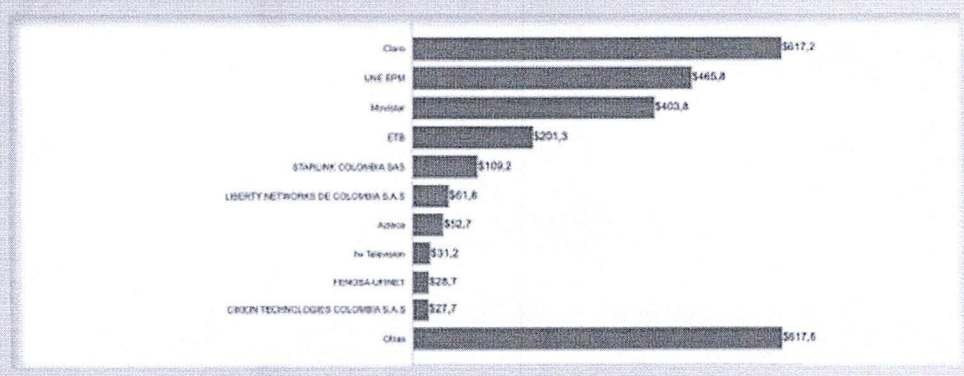
Gráfico 6.
Proveedores según número de accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

Durante el primer trimestre de 2026, el proveedor con mayores ingresos operacionales en pesos colombianos por concepto de la prestación del servicio de acceso fijo a Internet fue Claro ($ 617.200 millones), seguido por UNE EPM ($ 465.800 millones), Movistar ($ 403.800 millones) y ETB ($201.300 millones). (Gráfico 7).

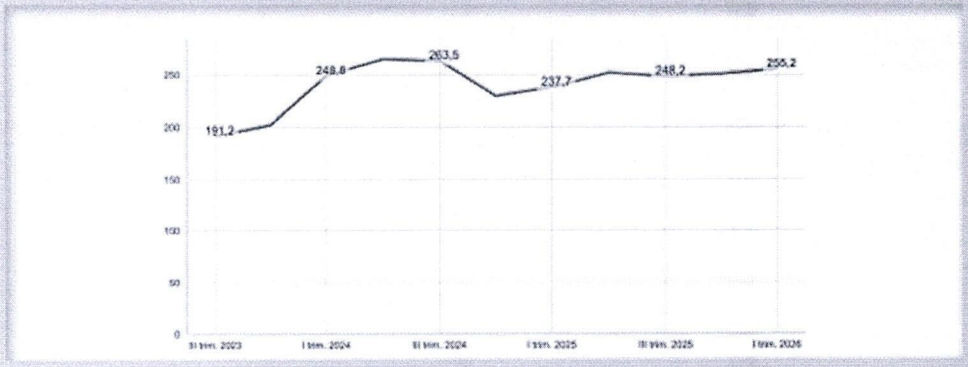
Gráfico 7.
Principales proveedores según ingresos operacionales (miles de millones de pesos).



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

La velocidad de descarga promedio nacional del servicio de acceso fijo a Internet fue de 255,2 Mbps8 para el primer trimestre de 2026, lo que representa un aumento de 17,5 Mbps en el último año. (Gráfico 8).

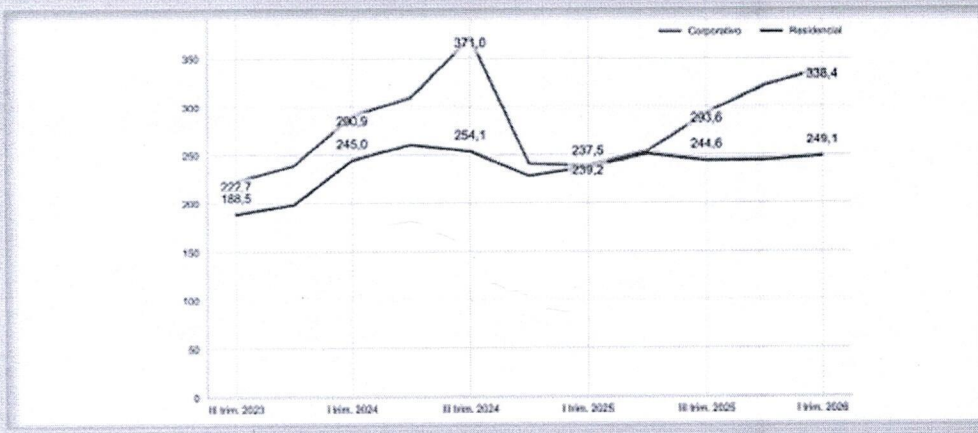
Gráfico 8.
Velocidad de descarga promedio nacional (Mbps)[9]



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024). Cálculos MinTIC[10].

La velocidad de descarga promedio nacional de Internet fijo durante el primer trimestre de 2026 para el segmento corporativo fue de 338,4 Mbps, mientras la del segmento residencial se ubicó en 249,1 Mbps. (Gráfico 9).

Gráfico 9.
Velocidad de descarga promedio por segmento (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024). Cálculos MinTIC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%):

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

CONTEXTO TÉCNICO: Para sacar adelante este proceso de selección de mínima cuantía se hace necesario adelantar los siguientes programas que la realización de estas actividades se prioriza con el fin de que la Gobernación de Arauca pueda prestar un mejor servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SERVICIO	MEDIO	UNIDAD	CANTIDAD	MEGAS POR MES
1	**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 350 MEGAS, POR FIBRA ÓPTICA 1:1 PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES**					
1,1	**EDIFICIO SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN**	**INTERNET**	**FIBRA OPTICA**	**DIAS**	**40**	**350**

	DEPARTAMENTAL, Y ARCHIVO SEDE CENTRAL					
2	**SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA EL MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA CASA DEPARTAMENTAL y SEDE GOBERNACION DE ARAUCA**					
2,1	**SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CASA DEPARTAMENTAL**	**INTERNET**	**BANDA ANCHA**	**DIAS**	**40**	
2,2	**SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SEDE PRINCIPAL DESPACHO**	**INTERNET**	**BANDA ANCHA**	**DIAS**	**40**	

Las actividades anteriormente descritas tienen las siguientes especificaciones técnicas:
Se debe suministrar el servicio durante 40 días calendario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Actividad 1. SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 350 MEGAS, POR FIBRA ÓPTICA 1:1 PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES

Para la Administración Departamental es indispensable tener a su disposición un servicio de internet de alta calidad, con la finalidad de solventar y dar fluidez a los procesos internos de la entidad y de sus sedes adscritas.

Por esta razón se requiere que el oferente suministre un canal con las siguientes especificaciones técnicas:

Se deben instalar los equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio en las siguientes condiciones:

- Medio de Transmisión (última milla): FIBRA ÓPTICA.
- Tipo de servicio: INTERNET DEDICADO 1:1
  a. Servicio de datos en cada sede hasta 100 Mbps, para conexiones a nivel LAN contra la sede principal, y de hasta 1Gbps en puerto de entrada en la Sede Principal, en referencia a la comunicación entre las sedes externas y la principal.
  b. Implementación de QoS (Calidad de servicio) de forma predeterminada.

c. VPN en MPLS, teniendo total seguridad en los datos que se transmiten por este canal y segmentación a nivel de LAN corporativas.
d. Enrutamientos dinámicos OSPF, lo cual garantiza enrutamientos de backup.
e. Transmisión de datos a velocidades altas, por ejemplo, VOIP, Cámaras de seguridad, etc.
f. Soporte técnico 7x24 días calendario.
g. Incluir pool /29 o mascara 255.255.255.248 de IPv4 públicas.
h. Incluir prefijo /48 IPV6 globales.
i. Conexión directa a NAP de Colombia
j. Redundancia de canal.
k. Disponibilidad del 99.5%
l. Garantizar interconexión entre las sedes en donde se prestará el servicio.
m. Instalación por Medio de fibra Óptica

2. Se debe garantizar la calidad en la prestación del servicio de internet, por esta razón se requiere que la empresa instalé los equipos necesarios con las efectivas características técnicas y estándares de calidad, equipos que serán propiedad del prestador del servicio y estarán en tenencia de la entidad mientras el servicio se esté prestando.
3. Se debe garantizar que el medio de transmisión sea FIBRA OPTICA, en su última milla.
4. Se deben garantizar pruebas del servicio tales como velocidad, ping, latencia.
5. Se debe garantizar que no exista conflicto alguno entre la conexión proporcionada y los demás servicios que cuente la entidad con otros proveedores.

Los equipos y dispositivos adicionales no previstos, de costo menor, que sean indispensables para garantizar las condiciones técnicas y la prestación del servicio deben ser proporcionados por el proveedor para ser usados durante el tiempo que sea necesario.

- Programación de revisión del servicio y de los equipos instalados, cada 2 meses. • Los equipos que presenten daño o deterioro, deben ser reemplazados inmediatamente, garantizando la continuidad del servicio.
- El proponente debe estar habilitado para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **JUSTIFICACIÓN CANTIDAD DE MEGABYTES REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN:**

ITEM	SEDE	MEGAS
1	EDIFICIO SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCAL	350 MEGAS/MES
2	CASA DEPARTAMENTAL	
3	CASA DE LA CULTURA	
4	EDIFICIO APAMATE	
5	ALMACÉN DEPARTAMENTAL	
6	ARCHIVO SEDE CENTRAL	

Actualmente la Gobernación del Departamento de Arauca cuenta con un servicio de internet dedicado de 100 MB para suplir las necesidades del Edificio Sede Central, el cual no cuenta con interconexión entre las siete sedes administrativas de la Entidad, capacidad en megas que se hace insuficiente, en ocasiones intermitente y con una velocidad de transmisión lenta, generando costos y perjuicios a la entidad por la importancia y relevancia que tiene el servicio de internet para una entidad pública del orden departamental, como lo es la Gobernación de Arauca y sus sedes, dada la importancia de los múltiples procesos y funciones que a diario se adelantan en todas las dependencias; por ello se hace necesario adquirir el servicios de internet para las seis sedes de la entidad (Edificio Sede Principal, Edificio Apamate, Casa Departamental, Casa de la Cultura, Almacén Departamental, , Archivo Sede Central), buscando garantizar la conectividad, interconexión e interacción para las seis (6) sedes referidas en el cuadro anterior, evitando así afectar la capacidad en la velocidad del internet en el Edificio Sede Central (sede principal), por ello, se requiere incrementar la velocidad a 350 MB/, para poder asignarlas de acuerdo a las necesidades de cada una de las sedes.

Este incremento se verá reflejado en mayor velocidad de conexión para todas las dependencias, a los servicios internos de la entidad y a la conexión de las diferentes plataformas con las que la entidad interactúa, como SECOP I, SECOP II, SIGEP, FUNCIÓN PÚBLICA, MINISTERIOS, entre otros, así como en las demás sedes que hacen parte de la Gobernación de Arauco.

2. SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA EL MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA CASA DEPARTAMENTAL y SEDE GOBERNACION DE ARAUCA

Instalación de dos puntos de internet Banda ancha:

1 Casa departamental
2 Despacho de la gobernación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicio de internet banda ancha de 100Mbps Simétrico con reusó hasta 1:10 disponibilidad del 90%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicio de internet banda ancha de 100Mbps Simétrico con reusó hasta 1:10 disponibilidad del 90%.

Los requerimientos técnicos definidos tanto en las solicitudes de cotización como en los estudios previos constituyen el marco prestacional de obligatorio cumplimiento. En

consecuencia, su observancia es imperativa desde la fase de planeación hasta la liquidación del contrato, garantizando que la ejecución se ajuste estrictamente a las necesidades identificadas por la entidad.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN.

Teniendo en cuenta que el oferente debe realizar el montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y redes, conforme a las condiciones técnicas exigidas, deberá garantizar que el personal cuente con la idoneidad en esta materia, de tal manera debe contar como mínimo con el perfil que a continuación se señala, adjuntándolo en la presentación de su propuesta, de la siguiente manera:

1. Un (1) ingeniero de sistemas y/o de telecomunicaciones, con una experiencia mínima de cinco años en implementación de redes, con posgrado en el área de las TICS, con certificación en IPV6.

El personal propuesto deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida en formato libre.
- ✓ Acta de grado y/o diploma.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Manifestación expresa por el personal propuesto, expresando que acepta la designación como parte del personal para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Certificación que acredite la idoneidad y experiencia requerida y/o copia del (los) contrato (s) que así lo justifiquen.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Constitución Política de Colombia de 1991 contempla las siguientes normas relacionadas con la estructura del Estado.

CAPITULO I. DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

Artículo 114. Corresponde al congreso de la república reformar la constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración. El congreso de la república estará integrado por el senado y la cámara de representantes.

Artículo 115. El presidente de la república es jefe del estado, jefe del gobierno y suprema autoridad administrativa.

El gobierno nacional está formado por el presidente de la república, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del estado, forman parte de la rama ejecutiva.

Ahora bien, en lo relacionado con la actividad económica los artículos 333 y siguientes de la Constitución Política de 1991, disponen:

Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro da los límites del bien común. Para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.
El estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El estado por mandato de la Ley impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y he vitara o controlara cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

Artículo 334.La dirección general de la economía, estará a cargo del Estado. Este intervendrá por mandato de ley en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurará que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.
Ahora bien, el presidente de la república de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el literal j) del artículo 1" de la ley 61 de 1993, y oído el concepto de la comisión parlamentaria de que trata el artículo 2° de la misma Ley:

CONTEXTO LEGAL

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentariodel sector de tecnologías de la información y las comunicaciones".

- Ley 1887 de 2018 "Por el cualse crea la semana nacional del blog y otros contenidoscreativos digitales y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 1974 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentariodel Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1°".
- Decreto 704 de 2018 "Por el cual se crea la comisión intersectorial para eldesarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector tic, decreto número 1078 de 2015."
- Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 deltítulo 9 de la parte 2 del

libro2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."

- Decreto 1370 de 2018 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones
- Otras leyes que deben tener en cuenta las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones son: La ley 1341 de 2009 por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — TIC y se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Destacaremos dentro de este aspecto el Articulo 38. Que habla sobre la Masificación del uso de las TIC y cierre de la brecha digital: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisará, estudiará e implementará estrategias para la masificación de la conectividad buscando sistemas que permitan llegar a las regiones más apartadas del país y que motiven a todos los ciudadanos a hacer uso de las TIC y el Articulo 50. Principios del acceso, uso e interconexión: Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán permitir la interconexión de sus redes y el acceso y uso a sus instalaciones esenciales a cualquier otro proveedor que lo solicite. de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

  Para asegurar los objetivos:
  1. Trato no discriminatorio; con cargo igual acceso igual.
  2. Transparencia
  3. precios basados en costos más una utilidad razonable.
  4 Promoción de la libre y leal competencia.
  5, Evitar el abuso de la posición dominante.

  Garantizar que en el lugar y tiempo de la interconexión no se aplicarán prácticas que generen impactos negativos en las redes.

- A su vez por el manejo y alcances de este tipo de servicios también se deben tener presente la Resolución 3066 de 18 de mayo de 2011 por la cual se establece e' Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones. Y la comisión de regulación de comunicaciones en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1341 de 2009, el artículo 18 del Decreto 2870 de 2007 de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 638 de la Comunidad Andina también establece lo siguiente para los proveedores del Servicios de acceso a internet.

ESTUDIO DE LA OFERTA

CONTEXTO LEGAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 por el cual se Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En ese mismo sentido, se expidió el Decreto 1860, reglamentario de los artículos 30, 31, 32, 34 • y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento). Esta norma establece el procedimiento de mínima cuantía para la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

En adelante, para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso:

- "La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- El objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Además, se indicará la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haya pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Finalmente, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En este contexto, la secretaria General y Desarrollo Institucional realizó el estudio de mercado del presente proceso bajo la modalidad de solicitud de cotización a establecimientos de la región que son proveedores de este servicio, de esta manera se estableció como presupuesto oficial la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 19.505.840),**, la cual se encuentra por debajo del monto máximo para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, que para la entidad corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 78.790.725,** por lo cual es jurídica y contractualmente viable la contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, conforme a lo anteriormente expuesto.

El proceso de selección será realizado por la Gerencia Técnica de contratación administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas adicionales y complementarias, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad,

De otra parte, si bien el servicio que se pretende adquirir es un servicio de común utilización y existe un acuerdo marco de precios suscrito por Colombia compra eficiente, en principio este proceso se debería llevar mediante la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco, sin embargo, el presupuesto del proceso contractual resultante del análisis del mercado previamente concebido aduce a una suma menor al rango estimado como mínima cuantía para la Gobernación de Arauca, que corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 78.790.725),** lo anterior en virtud del Decreto 008 de 2026.

Recordemos que "Las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada concurren cuando: (a) existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y la Entidad Estatal está obligada a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes al amparo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; y (b) el presupuesto del Proceso de Contratación es equivalente a la mínima cuantía de la Entidad.

En este caso estamos frente a un conflicto de normas contenidas en la misma disposición, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual debemos acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección es aplicable. El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de

Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

La ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establecen que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general. La adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios es la norma especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; en consecuencia, cuando existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, la Entidad Estatal debe adquirirlos al amparo de este.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busos economías de escale al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para la necesidad de la Entidad Estatal.

> **Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente considera que el conflicto frente a la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, se debe decidir a favor de la adquisición al amparo del Acuerdo Marco de Precios.** De esta manera, la Entidad Estatal honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993" (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Regulación que fue suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2017, con base en los siguientes argumentos:

"(...)

> **En este orden de ideas y descendiendo al caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y i) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar**
>
> **Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque sin duda todos los procesos contractuales serían concurrentes.** En consecuencia y dado que le asiste razón al recurrente, el Despacho suspenderá provisionalmente, por este cargo, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios... (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto de fecha 2 de mayo de 2017, resolviendo el problema

jurídico ¿Puede una Entidad Estatal celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco de Precios cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía?, conceptuó:

> "**No.** El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal
>
> 1. Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.
>
> 2. Colombia Compra Eficiente acata la instrucción dada por el Consejo de Estado y está trabajando en crear mecanismos expeditos para que las Entidades Estatales pueden usar la modalidad de selección de mínima cuantía para la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
>
> 3. No obstante, si una Entidad Estatal inició una cotización para la compra de bienes, obras y servicios incluidos en un Acuerdo Marco de Precios y el valor total del Proceso de Contratación corresponde a la mínima cuantía, la Entidad Estatal debe continuar con el respectivo proceso por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dado que el proceso se selección se rige por las normas del momento en que se inicia.
>
> 4. **Igualmente, la Entidad Estatal puede analizar si puede satisfacer su necesidad incluyendo más bienes o servicios, de manera más agregada de manera que no corresponda a una mínima cuantía, caso en el cual puede iniciar procesos haciendo uso de la modalidad de selección abreviada derivada de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios."**

Lo anterior conduce a concluir que si una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, requiere contratar bienes y servicios incluidos en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y dicha contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía de la respectiva entidad, **deberá adelantar el procedimiento de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información se encuentra en el **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS**, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años, adicionalmente permite el análisis dinámico de la información financiera anual histórica de alrededor de 25.000 sociedades, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Tomando estas recomendaciones el Departamento de Arauca ha considerado importante adaptar al presente proceso, estudios que se hayan efectuado sobre el particular, así como adecuar una tabla que enmarca la ubicación de las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones respetando el estudio de sector. Para ello la administración considera clasificar el presente proceso tomando la información del SIIS, así:

REGION	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD**
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	**SECTOR**	**ACTIVIDAD**
SERVICIOS	TELECOMUNICACIONES	6190 - OTRAS ACTIVIDADES EN TELECOMUNICACIONES

Esta actividad económica con código 6190 - otras actividades en telecomunicaciones, comprende lo siguiente:

* El suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar.
* La explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales.
* El suministro de acceso a internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: voz sobre protocolo de internet), entre otras.
* El suministro de servicios de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público:

* Los servicios prestados por establecimientos denominados Café Internet en donde prima el servicio de internet.
* Recarga en línea y pines de recarga para telefonía.
* Los servicios prestados por las cabinas telefónicas.
* El suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes:
* Reventa de servicios telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales).
* Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario tales como el Servicio Móvil Marítimo y el Servicio Móvil Aeronáutico.

* Los servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de Radioaficionados y de Banda Ciudadana.
* Los servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores.

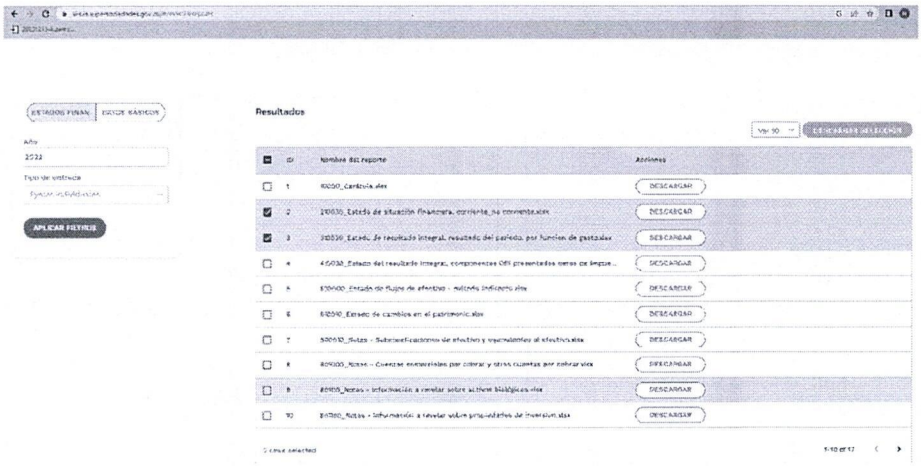
COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE):

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La Entidad Estatal cuenta con una información financiera de potenciales oferentes que adelantan OTRAS ACTIVIDADES EN TELECOMUNICACIONES, las cuales se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que permiten realizar un análisis del comportamiento de cada una de ellas, debido a que existen compañías con un alto nivel de liquidez quienes en este caso representan un desempeño atípico con respecto al sector objeto de estudio y los cuales afectaran el promedio del indicador respectivo.La siguiente tabla presenta el cuadro resumen del índice de liquidez de cada uno de ellos, así:

Cuadro 1. Comportamiento de la Liquidez con base a la información del SIIS



RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

El Departamento de Arauca realizó el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento, con la información financiera tomada como muestra dentro del presente estudio, sobre el mercado de OTRAS ACTIVIDADES EN TELECOMUNICACIONES reflejado en compañías pertenecientes al sector y de éste se pudo establecer que los mismos arrojan un porcentaje atípico, elaborado a partir de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS a corte diciembre de 2024.

Para el caso en particular los datos reflejan unos índices atípicos, lo cual resulta de alguna manera justificable dada la actividad a la que se dedican estas empresas. Por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR DE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones

financieras. Por lo tanto, la administración Departamental decidirá dentro de los rangos conocidos para este tipo de proceso, el indicador adecuado.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad el patrimonio y rentabilidad del activo total)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

El comportamiento del indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y las distintas compañías que ejercen OTRAS ACTIVIDADES EN TELECOMUNICACIONES las cuales pueden participar de los distintos procesos de contratación con Entidades Estatales. Es importante señalar que, si la muestra no tiene un número aceptable de datos, la Entidad Estatal no puede reconocer si un dato corresponde a un valor atípico o a un valor que se comporta como el promedio, por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA):

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El comportamiento del indicador de rentabilidad del activo como se puede observar, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, que para el sector de OTRAS

ACTIVIDADES EN TELECOMUNICACIONESse registran datos distantes de la mayoría de los datos de la muestra, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

De esta forma, los indicadores habilitantes correspondientes a la capacidad organizacional se determinarán según el comportamiento estadístico, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

El Departamento de Arauca ya ha contratado este tipo de servicios, a continuación, se presenta un resumen de contratos similares, suscritos en los últimos años.

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5342711
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	31/08/2023 11:31:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	472-2023
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL, RENTAS AEROPUERTO Y ARCHIVO CENTRAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	31/08/2023 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Acta de liquidación	ACTA DE RECIBO FINAL..PDF
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Volver

dentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6697957
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/08/2024 9:04:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	229-2024
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	30/08/2024 2:44:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/05/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8287485
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	5/09/2025 10:52:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	441-2025
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	9/09/2025 9:36:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	18/12/2025 11:50:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	18/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9334263
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	11/02/2026 11:58:19 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	219-2026
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	12/02/2026 6:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	8 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	19/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	17/09/2026 5:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

FORMAS DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el presente proceso se realizó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado nacional. Los datos presentados a continuación fueron verificados del sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES

Precio estimado total:	61.993.348 COP
Número del proceso	SAMC-004-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía))
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA
Fase:	Manifestación de Interés (Menor Cuantía)
Estado:	Publicado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

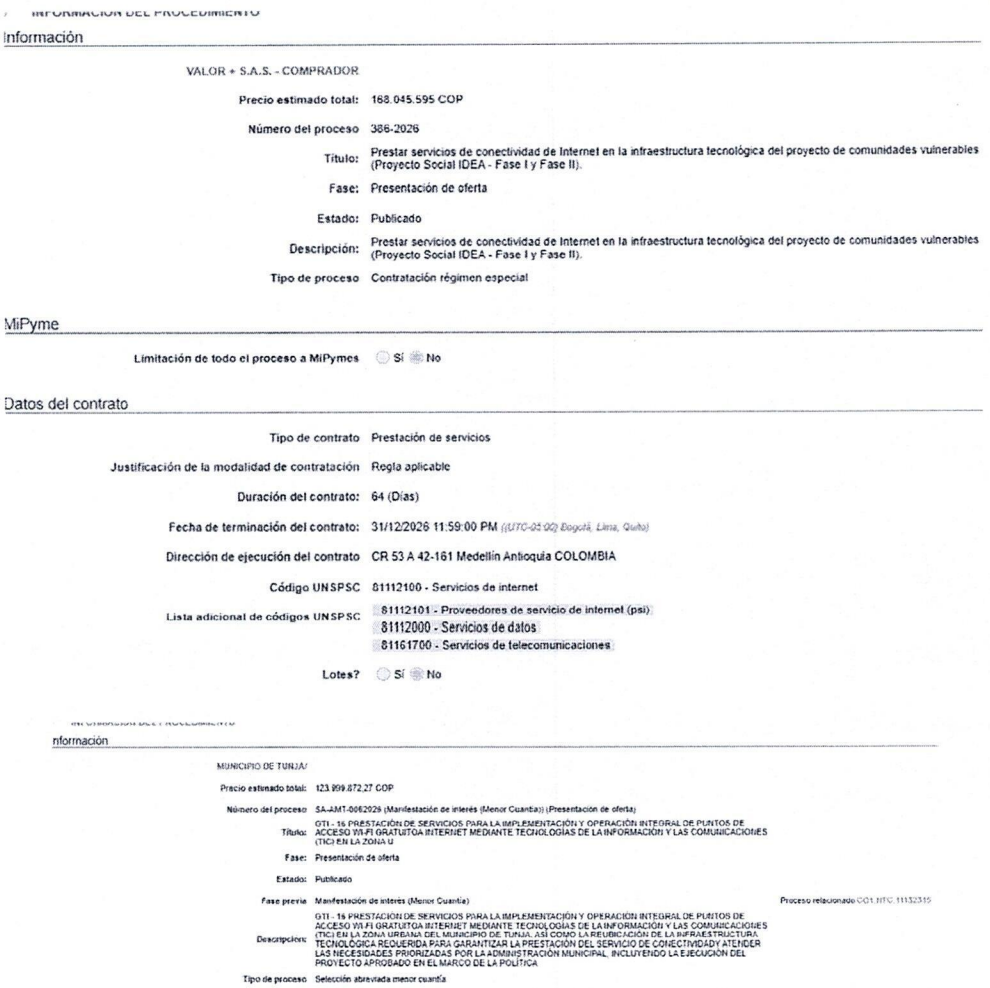
Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Precio estimado total:	49.958.949 COP
Número del proceso	CT-INTERADMINISTRATIVO-005-2024
Título:	PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES EMPLEADOS EN ZONAS WIFI, SENSORIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EMPLEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES EMPLEADOS EN ZONAS WIFI, SENSORIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EMPLEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)
Duración del contrato:	187 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	81112101 - Proveedores de servicio de internet (psi)
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

VALOR + S.A.S. - COMPRADOR

Precio estimado total: 168.045.595 COP

Número del proceso 386-2026

Título: Prestar servicios de conectividad de Internet en la infraestructura tecnológica del proyecto de comunidades vulnerables (Proyecto Social IDEA - Fase I y Fase II).

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: Prestar servicios de conectividad de Internet en la infraestructura tecnológica del proyecto de comunidades vulnerables (Proyecto Social IDEA - Fase I y Fase II).

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 64 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CR 53 A 42-161 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 81112100 - Servicios de internet

Lista adicional de códigos UNSPSC 81112101 - Proveedores de servicio de internet (psi)
81112000 - Servicios de datos
81161700 - Servicios de telecomunicaciones

Lotes? ○ Sí ◉ No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE TUNJA

Precio estimado total: 123.999.872,27 COP

Número del proceso SA-AMT-006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: GTI - 16 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI GRATUITOA INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LA ZONA U

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Proceso relacionado CO1.NTC.11132315

Descripción: GTI - 16 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI GRATUITOA INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ASÍ COMO LA REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ATENDER LAS NECESIDADES PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Las entidades estales adquieren los bienes y servicios a través de procesos de contratación enmarcados en la normatividad vigente, bien sea por medio de la modalidad de selección de acuerdos marco de precios como por las demás modalidades de selección previstas en la normatividad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA LIMITACIÓN A MIPYME Y DE SU ÁMBITO TERRITORIAL

La contratación pública, además de permitir la satisfacción de las necesidades de las entidades estatales, constituye un instrumento para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el sistema de compras públicas y contribuir al fortalecimiento empresarial. En ese sentido, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, prevé la posibilidad de adelantar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas y permite que estas se circunscriban al ámbito municipal o departamental correspondiente al lugar de ejecución del contrato.

La aplicación de esta medida se reglamenta en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La limitación a Mipyme colombianas procede cuando se cumplen los requisitos legales, entre ellos, que el valor del proceso se encuentre dentro del umbral reglamentario vigente y que se reciban oportunamente solicitudes de al menos dos (2) Mipyme que acrediten el tiempo mínimo de existencia exigido.

Verificados esos presupuestos, la Entidad podrá definir el ámbito territorial de la limitación atendiendo al lugar efectivo de ejecución del objeto contractual. La convocatoria puede limitarse a Mipyme colombianas sin restricción territorial o circunscribirse a las domiciliadas en el municipio o departamento correspondiente al lugar de ejecución. La elección del ámbito territorial es facultativa, debe guardar relación directa con la ejecución contractual y estar sustentada en los estudios del sector.

Este proceso tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL". De acuerdo con la información del proceso, su ejecución se realizará únicamente en el municipio de Arauca. Por consiguiente, si la Entidad decide adoptar una limitación territorial, el ámbito que corresponde al lugar efectivo de ejecución es el municipal: Mipyme colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio de Arauca.

Cuando se solicite o se evalúe una limitación que comprenda varios territorios, la decisión de la Entidad deberá atender al lugar o lugares donde efectivamente se ejecutará el contrato. En consecuencia, prevalecerán para efectos de la delimitación territorial las Mipyme domiciliadas en los territorios de ejecución, y no deberán incluirse territorios que carezcan de relación directa con el objeto contractual. Si la ejecución comprende varios municipios de un mismo departamento, podrán considerarse las Mipyme domiciliadas en cualquiera de los municipios donde se desarrollen las actividades, conforme al alcance territorial que se justifique en los estudios del sector. Para este proceso, cuya ejecución se realizará únicamente en Arauca, la referencia territorial aplicable es el municipio de Arauca.

La limitación territorial busca promover la participación de Mipyme domiciliadas en el territorio donde se prestará el servicio y contribuir al fortalecimiento de empresas con esta clasificación, sin sustituir la verificación de su capacidad para ejecutar el contrato. Los estudios del sector deberán sustentar la pertinencia de la delimitación elegida y analizar la oferta empresarial disponible, en armonía con las necesidades logísticas y operativas de las actividades de bienestar social y con las condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad exigidas por la Entidad.

La limitación territorial no reemplaza la acreditación de la condición de Mipyme ni el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y demás condiciones previstas en los documentos del proceso. La condición empresarial deberá

acreditarse conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Cuando se aplique la limitación municipal, se verificará que el domicilio principal de la Mipyme corresponda al municipio de Arauca; la existencia de una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en dicho municipio, por sí sola, no acredita el domicilio requerido.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los conceptos C-1204 y C-1325 de 2026, indicó que la delimitación territorial debe guardar correspondencia con el ámbito geográfico de ejecución: si el contrato se ejecuta íntegramente en un municipio, la limitación corresponde a las Mipyme domiciliadas en ese municipio; cuando la ejecución comprende diferentes municipios de un departamento, puede extenderse a las Mipyme domiciliadas en los municipios que lo integran. Asimismo, precisó que la facultad territorial se ejerce después de verificar los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme en general y que la decisión debe justificarse en los estudios del sector.

Por lo expuesto, dado que el presente proceso se ejecutará únicamente en el municipio de Arauca, resulta jurídicamente viable limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en dicho municipio, siempre que se cumplan los requisitos legales para la limitación a Mipyme y que los estudios del sector respalden la decisión. Si la Entidad opta por no establecer una delimitación territorial, la convocatoria podrá conservar alcance nacional, conforme a las reglas aplicables.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA: II) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La Secretaría General y Desarrollo Institucional procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial; sin embargo si no llegaré a limitarse el proceso a Mypimes, dicho criterio resulta de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador cuando en el cumplimiento de los cronogramas no existe solicitudes de interesados para aplicar el artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Índices de capacidad financiera: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en

el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición Habilitante diferencial.

Índices de capacidad organizacional: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: en atención a que dentro de los requisitos habilitantes para participar dentro de la presente convocatoria pública no se requirió garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRÓDUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

La dinámica para la prestación de los servicios señalados tiene que ver con la preparación de las actividades previas y la efectividad en las fechas determinadas para la prestación del servicio de entrega de las megas de internet y servicios de redes de telecomunicación contratados por la Gobernación del Departamento de Arauca.

CONCLUSION

Con el presente estudio se demuestra que el Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de **"selección de mínima cuantía"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos financieros:	LINE NAYIBE MORALES DIAZ	PROFESIONAL CONTRATADO	
Reviso aspectos técnicos	XIOMARA TORRES VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			